

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 14 de Julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2021 la Línea 2 de subvención de carácter plurianual a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

BDNS (Identif): 575163.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es).

Primero. Convocatoria.

Se convoca por el Instituto Andaluz de la Mujer para 2021 la Línea 2 de subvención de concesión de carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género), en la cuantía máxima en euros y con cargo a la posición presupuestaria que se indican a continuación:

Posición presupuestaria	Cuantía máxima 2021 (en euros)	Cuantía máxima 2022 (en euros)	Total (en euros)
1631010000 G/32G/44100/00 01	375.000,00	375.000,00	750.000,00

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Universidades Públicas de Andalucía que cumplan los requisitos señalados en el Anexo I que se adjunta a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria se describe en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del programa UNIVERGEM, que han sido aprobadas mediante Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021).

Quinto. Importe.

La dotación máxima para la anualidad 2021 de la línea convocada es la reflejada en el punto primero del presente extracto.

Sexto. Forma de pago.

Se establece el pago anticipado del 50% como máximo del importe de la subvención a la firma de la resolución de concesión. El 50% restante se abonará cuando se justifique íntegramente el programa y la totalidad de los gastos.

Séptimo. Solicitudes y lugar de presentación.

La solicitud, Anexo I, y el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, se podrán obtener y presentar en la Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url:

<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El indicado en el Anexo I de este extracto.

Noveno. Plazo de ejecución.

El indicado en el Anexo I de este extracto.

Décimo. Justificación.

1. Se realizará por la entidad beneficiaria de la subvención ante el órgano concedente, conforme a lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en cuanto a la documentación justificativa, la utilización de los medios electrónicos y la modalidad de justificación.

2. El plazo máximo de presentación de la justificación está indicado en el Anexo I de este extracto.

Undécimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url:

<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

Sevilla, 15 de julio de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

ANEXO I

Línea 2 de subvenciones para la realización del Programa UNIVERGEM	
Beneficiarias	Las Universidades Públicas de Andalucía que reúnan el requisito establecido en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA núm. 119, de 23.6.2021).
Objeto	Promover actuaciones dinámicas, flexibles, innovadoras y contextualizadas, desde la perspectiva de género, en las Universidades Públicas de Andalucía, para mejorar las competencias en empleabilidad y emprendimiento de las mujeres universitarias y posibilitar la transferencia de conocimiento a la sociedad con la finalidad de contribuir a la eliminación de las brechas de género aún existentes.
Importe	La dotación máxima para esta convocatoria es de 750.000,00 euros.
Plazo de presentación de solicitudes	El plazo de presentación será del 1 a al 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.
Plazo de ejecución	Desde el 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022.
Plazo presentación de la justificación.	De tres meses, desde la fecha de finalización de la ejecución del programa.